***Fui lelex et scriptor*. El uso del léxico helénico como muestra de cultura a finales del siglo XI**

Como el título de mi comunicación indica, voy a hablar del uso del léxico helénico como muestra de cultura en la documentación altomedieval escrita en latín en los territorios pertenecientes al dominio lingüístico del catalán. En concreto, vamos a analizar el uso del término *lelex* a finales del siglo XI.

A modo introductorio, cabe decir que la documentación latina de la Cataluña altomedieval, que es objeto de estudio del GMLC, se caracteriza por el uso de fórmulas fijas y por su carácter marcadamente pragmático, donde prima la claridad de las cláusulas y sentencias por encima de cualquier voluntad estética o literaria. Así pues, los escribas no disponen de mucha libertad para desarrollar sus inquietudes o hacer muestra de sus conocimientos. Aun así, algunos redactores emplean ciertos recursos para conferir a sus diplomas un tono más elevado y, así, hacer muestra de su educación y nivel cultural.

Uno de los mecanismos utilizados es la introducción de un léxico específico, el cual suele elevar el tono del discurso. En concreto, algunos escribas muestran predilección por el uso de helenismos; estos vocablos permiten al redactor escapar momentáneamente de la fórmula y del hermetismo propio de una documentación que no suele dejar lugar a la imaginación. Los helenismos, además, son percibidos como un elemento exótico y como muestra de cultura. Proceden, en su mayoría, de glosarios más o menos contemporáneos, a los cuáles se recurría en busca de un sustituto culto de otro término más común. Los glosarios más importantes conservados se encuentran en los manuscritos 59 y 74 de Ripoll, custodiados por el Archivo de la Corona de Aragón.

Uno de los escribas que destacan por el uso de helenismos y otros recursos estilísticos es Ermengol Bernat d’Urgell, jurista vinculado al conde Ermengol IV d’Urgell y a la catedral de Santa María de la Seu d’Urgell, donde fue diácono y más tarde canónigo, y donde ocupó los cargos de *(h)ostiarius*, *ianitor* y *clavicularius*. Combinó la carrera eclesiástica con la jurídica, y aparece como juez en la documentación a partir del año 1073. Por otro lado, Ermengol redacta 30 documentos entre los años 1068 y 1096 y, como hemos dicho, muestra un gusto especial por el uso de helenismos (en los diplomas redactados por él encontramos vocablos como, por ejemplo, *epilogus*, *chronos*, *Cillenios*, *clima*, *eous*, *toparcha*, *lymphaticus*, etc.).

En esta ocasión nos interesa el empleo del término *lelex*, ‘juez’, usado únicamente por Ermengol en tres ocasiones. En primer lugar, en un documento del año 1090 leemos lo siguiente:

**1090** Baraut, *DocUrgell* 1063 (Urgellia 7, p. 183); *adveració testamentària*; *scriptor Isarnus diachonus*: Lator legis ac iuris Ermengaudus epyfati lelex fui precepti et in epylogo solito signo propria manu confirmaui.

En el segundo documento, del año 1096, se sigue un modelo parecido:

**1096** Baraut, *DocUrgell* 1142 (Urgellia 8, p. 70); *adveració testamentària*; *scriptor Miro diachonus*: Ego Ermengaudus iuris ac legis lator sancte Urgellensis ecclesie clauicularius et ianitor huius precepti lelex fui proprioque meo atque usitato signo confirmor.

Y, finalmente, en el mismo año, encontramos una subscripción un poco más larga pero que sigue el mismo modelo:

**1096** Baraut, *DocUrgell* 1141 (Urgellia 8, p. 68); *adveració testamentària*; *scriptor Ermengaudus*: Ego Ermengaudus iuris ac legis lator sancteque Urgellensis ecclesie clauicularius et ianitor huius precepti fui lelexet scriptor et meo usitato signo confirmaui ut censor in die et anno superius notato.

Se trata de tres adveraciones testamentarias ordenadas per él mismo y redactadas a finales del siglo XI. Dos de ellas son adveraciones de particulares en las cuales Ermengol incluye su subscripción antes de la signatura del redactor; la tercera es la adveración del testamento del obispo de la Seu d’Urgell Guillem, redactada por el propio Ermengol. Así pues, observamos que en los tres documentos, hayan sido redactados por él mismo o no, Ermengol usa el helenismo *lelex* en su subscripción, resaltando el hecho de haber participado en la adveración en calidad de juez y, en el caso de la adveración del obispo Guillem, también como redactor (*fui lelex et scriptor*).

Así pues, con el uso de *lelex*, Ermengol hace una distinción entre, por un lado, la fórmula que suele usar en su firma *iuris ac legis lator* (y sus variantes), la cual aparece en su subscripción haya actuado o no como jurista en el acto, y por otro, la forma *lelex*, usada para resaltar su papel activo como juez en estos tres documentos.

La forma *lelex* está documentada en una de las glosas de Ripoll donde leemos: *lelex – thessalus*. Esta definición se encuentra también en una glosa procedente del manuscrito de Laon 444, el cual contiene mayoritariamente glosarios greco-latinos. En el folio 279v leemos lo siguiente:

* *Laud.* 444, f. 279v (Miller, p. 136): ΛΕΛΕΞ – dicax, loquax .i. Thesalus

Además, *lelex* vuelve a aparecer en otra glosa que lee simplemente:

* *Laud.* 444, f. 286r (Miller p. 167): ΛΕΛΕΞ .i. loquax

El griego *lelex* es el nombre propio de un rey de Esparta y de un personaje mitológico; Ovidio, por ejemplo, en las *Metamorfosis* lo describe como un personaje canoso, prudente por la edad y la experiencia, hecho que lo identifica fácilmente con la figura de un sabio.

Pero por otro lado, en el margen de esta última glosa, se añade la siguiente explicación: Lelex, lelegis .i. loquax, uel qui leges compo[nit]; Moyses enim fuit lelex.

La redacción del manuscrito *Laudunensis* 444, que data de finales del siglo IX, se atribuye a Martinus Hiberniensis, conocido como Martín de Laon, un monje irlandés que ejercía como docente en la catedral de Laon. Sabemos que redactó otro glosario, también greco-latino, una copia del cual se encuentra entre los glosarios de Ripoll. Así pues, la presencia de *lelex* en estos glosarios habría de relacionarse con la figura de este monje irlandés.

Por otro lado, *lelex* también se documenta en la gramática de Prisciano, en concreto en los libros VI (sexto) y XVII (decimoséptimo). En primer lugar, para explicar la formación de los genitivos de términos acabados en -x, y después, como ejemplo de reduplicación.

El término fue recogido nuevamente en las *Excerptiones de Prisciano*, extractos del texto del gramático bizantino recopilados por el monje anglosajón Aelfrico entre 992 y 1002 con el objetivo de hacer un manual de gramática latina. Actualmente se conservan tres manuscritos, dos enteros y uno muy fragmentario. Los dos manuscritos enteros, que tienen en pantalla (Paris, BnF, NAL 586; Antwerp, Plantin-Moretus Museum 16.2 + Londres, British Library Additional 32246), datan de mediados del siglo X, tienen un origen insular y parece ser que están relacionados entre sí.

El texto, cuando hace referencia a la formación del genitivo, ofrece el ejemplo de *lelex*; y en el manuscrito de París, encontramos la siguiente glosa: *lelex – legisperitus, legem obseruans*.

Si nos fijamos, tanto en este manuscrito como en el *Laudunensis* 444, dónde leíamos *Lelex, lelegis .i. loquax, uel qui leges compo[nit]*, observamos que ambos tienen un origen o un redactor de origen insular. Así pues, la identificación de *lelex* como jurista podría proceder de las Islas Británicas. Además, es interesante destacar que la identificación de *lelex* como jurista aparece en ambos casos en glosas marginales. Por otro lado, el hecho de atribuir al término *lelex* el significado de ‘juez’ puede responder a una falsa etimología, entendiendo la primera sílaba como una reduplicación de *lex*, es decir, ‘ley’.

Con todo lo expuesto hasta ahora, por lo que respecta al uso del helenismo *lelex* en la documentación latina de la Cataluña altomedieval, podemos extraer las siguientes conclusiones:

En primer lugar, destacamos el posible origen insular de la definición, al cual acabamos de referirnos. Si tenemos en cuenta que en las Islas Británicas, y especialmente en Irlanda, la enseñanza del griego se mantuvo durante más tiempo que en el continente, no es de extrañar que un vocablo tan curioso y desconocido fuera explicado precisamente por unas glosas insulares.

Por otro lado, como ya se ha dicho, en las subscripciones de Ermengol se establece diferencia entre el uso de la fórmula *iuris ac legis lator* y *lelex*. La primera es la fórmula habitual con la que suele firmar todos los documentos, indicando su profesión actúe o no como jurista, mientras que *lelex* se emplea para especificar que en ese acto concreto ha actuado en calidad de juez ordenando la redacción de la adveración de un testamento.

Finalmente, parece claro que Ermengol hace un uso deliberado de un término nada habitual y de carácter exótico para resaltar su notable cultura y sus conocimientos. Y este procedimiento es recurrente en los diplomas redactados por este escriba.

En conclusión, a pesar del hermetismo propio de una documentación con finalidades principalmente pragmáticas, observamos que algunos escribas con ciertas inquietudes intelectuales son capaces de encontrar recursos que les permiten embellecer sus documentos. Al no conformarse con las fórmulas habituales, Ermengol Bernat d’Urgell recurre a los glosarios en búsqueda de un vocablo no sólo culto sino también obscuro que le convierte en erudito a los ojos de sus contemporáneos. Este pequeño ejemplo nos muestra que la documentación latina de la Cataluña altomedieval esconde mucho más que fórmulas y cláusulas jurídicas, y merece, por tanto, ser estudiada en profundidad.